



Consejería de Educación



## PLAN DE CONVIVENCIA

**Curso: 2025/2026**  
**Centro: JUAN RAMÓN JIMÉNEZ**  
**Localidad: CIEZA**



<b>04.10.- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>26</b>
04.10.01.- JUSTIFICACIÓN	26
04.10.02.- REFERENTES LEGALES	26
04.10.03.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	26
I).- ENTORNO SOCIAL FAMILIAR Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	26
04.10.04.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR	28
I).- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	28
II).- INTERVENCIÓN ANTE LOS PROBLEMAS	29
III).- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	29
04.10.05.- ACTIVIDADES Y ACTUACIONES	30
I).- ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA	30
II).- ACTUACIONES A REALIZAR POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
04.10.06.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	31
I).- ACUERDOS Y CONTRATOS DE CONVIVENCIA	31
II).- AULA DE CONVIVENCIA	32
III).- MEDIACIÓN ESCOLAR	32
IV).- OTROS	32
04.10.07.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	32
I).- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	32
II).- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN CLASE Y EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LECTIVAS, COMPLEMENTARIAS, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	33
III).- TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y LAS MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	37
IV).- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	48
V) PREMIOS, DIPLOMAS Y/O DISTINCIONES DE CARÁCTER INTERNO DESTINADAS A RECONOCER EL ESFUERZO, LA COLABORACIÓN Y EL BUEN HACER DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64
04.10.08.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN	64
04.10.09.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	65
04.10.10.- DIFUSIÓN DEL PLAN	65

**CEIPS JUAN RAMÓN JIMÉNEZ**  
[www.colegiojrjimenez.com](http://www.colegiojrjimenez.com)  
[cjuanramonjimenez@gmail.com](mailto:cjuanramonjimenez@gmail.com)  
[30007943@murciaeduca.es](mailto:30007943@murciaeduca.es)



**Barrio San Juan Bosco S/N**  
**30530 CIEZA MURCIA**  
**Código: 30007943**  
**Teléfono: 968761750 / Fax: 968764400**

---



## 04.10.- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 04.10.01.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de un plan de convivencia escolar se basa en la necesidad de crear un ambiente seguro, respetuoso y positivo para el aprendizaje, que fomente el desarrollo integral de los estudiantes y prevenga el acoso escolar. La convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo que prepara a los alumnos para integrarse en la sociedad, ejerciendo una ciudadanía activa y desarrollando su propio proyecto de vida.

Es una herramienta fundamental para el éxito académico y personal, ya que promueve valores como la empatía, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo así la comunidad educativa.

El plan busca trabajar medidas preventivas contra el acoso escolar y otros conflictos, promoviendo relaciones saludables y el manejo de emociones de forma asertiva. Además, mejora la relación entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo la colaboración y la participación de todos en la construcción de un entorno escolar más equitativo y pacífico.

Cuando las relaciones se basan en el respeto mutuo, la solidaridad y la conciencia clara de las normas de convivencia, es más difícil que los conflictos, que siempre existen, terminen dando lugar a problemas de violencia y aunque la aparición esporádica de los mismos no puede evitarse en su totalidad, la existencia de un buen clima de relaciones sociales disminuye el riesgo de violencia. De ahí que la intervención preventiva, es decir, la que busca la creación de un buen clima de convivencia, sea, creemos, la mejor medida para evitar la aparición de abusos, malos tratos, etc.

Así, nosotros no sólo pretendemos prevenir la aparición de la violencia, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas, mediante el diálogo y la reflexión, para la solución de problemas, favoreciendo de esta manera el clima de aula y de centro.

### 04.10.02.- REFERENTES LEGALES.

- **Decreto 16/2016, de 9 de marzo**, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Resolución de 13 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Decreto de Convivencia Escolar** de la Región de Murcia (2025).

### 04.10.03.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

#### i).- Entorno social familiar y características del centro.



El centro se ubica en el Barrio San Juan Bosco, un barrio en expansión y con numerosos edificios dedicados al sector servicios (Centro de Salud, estación de autobuses, Juzgados, supermercados, centro comercial,...). Ofrecemos una amplia oferta educativa desde el primer ciclo de Educación Infantil, hasta FP Básica. Así mismo, tenemos una gran variedad de actividades extraescolares ofertadas por la AMPA de nuestro centro, complementando así nuestra oferta educativa, y convirtiendo a nuestro centro, en un lugar abierto a nuestras familias

Tenemos un contexto caracterizado cada vez más por una diversidad cultural y socioeconómica. Esta pluralidad enriquece la convivencia, pero también plantea nuevos retos en la gestión de conflictos.

Las familias van cambiando (divorcios, parejas de hecho, familias monoparentales,...) y hay que tener en cuenta que toda alteración en la familia tiene repercusión inmediata en todos sus miembros con mayor o menor secuela según la edad.

En cuanto a los tipos de trabajo, los sectores que más personal acogen son los de servicios, la agricultura y la construcción. Predomina la familia de estatus social medio y bajo. Destacamos la función de los abuelos como responsables de sus nietos en la mayoría de los casos en que ambos cónyuges trabajan. La participación de la familia en los actos del centro y en la AMPA es más bien alta, especialmente en las etapas de Infantil y Primaria. Sin embargo, se detecta una menor participación en Secundaria y FP Básica, lo que requiere estrategias específicas de acercamiento y colaboración.

El centro cuenta con una matrícula superior a 650 alumnos distribuidos en las distintas etapas educativas. La heterogeneidad del alumnado exige medidas diferenciadas de convivencia adaptadas a la edad y nivel educativo, así como una coordinación eficaz entre los equipos docentes.

En nuestras aulas atendemos a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que padecen en su mayoría discapacidad intelectual o Trastorno del Espectro Autista (TEA). Además es atendido otro importante número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar dificultades en lectura y escritura, capacidad cognitiva límite, Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA-H).

También se va incorporando un número cada vez más elevado de alumnos procedentes de otros países, especialmente de Marruecos. Tenemos también alumnos de otras nacionalidades como: ecuatoriana, rumana, argentina, hondureña, armenia, boliviana, holandesa y cubana.

Consideramos que, en general, el clima en las relaciones en el centro es bueno, pues el nivel de incidencias "percibido" es bajo. En E. Primaria este nivel es bastante bajo, aunque se incrementa en el segundo ciclo y llega a su máximo en los primeros cursos de ESO. En el nivel 4º desciende. Estas incidencias se refieren, en su gran mayoría, a conductas disruptivas y, en menor medida, a un trato inadecuado. Éstas se resuelven principalmente con alguna medida disciplinaria de carácter leve (amonestaciones verbales, comparecencia ante Jefatura de Estudios o Director, privación del tiempo de recreo, reuniones con padres del grupo, etc.); en algunos casos se toman medidas más severas (entrevistas con los padres, expulsiones del centro, etc.).

A partir de los datos aportados por parte de la Comunidad Educativa, de la observación, del análisis de documentos, etc. podemos extraer las siguientes conclusiones :

- En E. Primaria se han detectado casos puntuales de maltrato (insultos, poner motes, exclusión, amenazas, pegar, etc.), pero su incidencia va incrementándose en los niveles superiores hasta llegar a su máximo en 6º, 1º y 2º de ESO; en 3º y 4º de ESO baja la incidencia.



- El tipo de maltrato que se produce en mayor medida es la agresión verbal seguido por la exclusión social y las conductas de amenaza para intimidar, agresiones físicas directas y, en mucha menor medida, obligar a otro a hacer cosas que no desea. En los últimos cursos se han dado casos de amenazas y de insultos utilizando redes sociales.

No hay datos sobre el acoso sexual.

- El tipo de maltrato que se da hacia los alumnos con necesidades educativas especiales es desde los primeros cursos de E. Primaria la exclusión social (ignorar). En ESO continúa esta problemática.
- En general, el maltrato se da entre los compañeros/as de la misma clase.
- Los escenarios más comunes donde se dan los distintos tipos de maltrato son: el patio y la salida del centro, en el aula, sobre todo, entre clase y clase y en los pasillos.
- Los alumnos más pequeños con frecuencia comunican rápidamente al tutor o tutora o a la familia cualquier incidente, especialmente para pedir ayuda o protección. Conforme aumenta el nivel lo hacen en menor medida y, a veces, sólo cuando se ha producido algún tipo de maltrato de forma reiterada.
- El maltrato se da por igual entre chicos y chicas.
- El perfil del agresor o agresores con frecuencia se corresponde con alumnos y alumnas desmotivados y/o con problemas de aprendizaje que normalmente actúan en grupo.
- La característica fundamental de la víctima suele ser el aislamiento.
- Se da con frecuencia el conflicto entre subgrupos de chicos y de chicas que pertenecen al mismo grupo-clase. En muchas ocasiones estos conflictos son una continuidad de los que viven fuera del centro escolar.
- Los hechos violentos suelen ser episódicos aunque, en algún caso, ha sido persistente.
- Con respecto a la relación del alumnado con el profesorado, se dan con alguna frecuencia las conductas disruptivas en clase, en menor medida las faltas de respeto.
- Es necesario que las normas de convivencia se comuniquen por todas las vías posibles (Telegram, reuniones de padres, tutorías, página web, Consejo Escolar,...) a todos los sectores de la Comunidad Educativa y sean conocidas por todos.
- Una eficaz gestión del aula, con un organizado sistema de apoyo y/o refuerzo para el alumnado con dificultades de aprendizaje o desmotivado disminuye la posibilidad de que se produzcan problemas de convivencia.

#### **04.10.04.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.**

##### **i).- Prevención de la violencia.**

- Prevenir la aparición de problemas de conducta, conflictos interpersonales y acoso entre iguales mediante actividades formativas y preventivas.
- Desarrollar programas de sensibilización y educación emocional.



- Mejorar la integración de todo el alumnado, independientemente de su origen, raza, sexo, edad, u otra condición que les haga diferentes a través del desarrollo de la no discriminación y la mejor convivencia.
- Desarrollar el proceso de enseñanza y de aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- Educar en el uso responsable y adecuado de las redes sociales.
- Desarrollar una educación inclusiva.

## **ii).- Intervención ante los problemas.**

- Aplicar protocolos ágiles y eficaces para resolver conflictos.
- Atender de forma inmediata y coordinada los casos de acoso escolar.
- Se intervendrá en aquellos casos de violencia o conflictos que se den, de forma que el alumnado consiga un mejor desarrollo moral, social y afectivo, y siempre siguiendo la normativa vigente en cada caso.
- Se implicará a todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado y solicitará cuando sea necesario, la colaboración de las familias.

## **iii).- Promoción de la convivencia.**

- Concienciar a las familias de la importancia de su implicación en la vida del centro para conseguir una mejor convivencia entre todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
  - Favorecer un entorno de relaciones que facilite el aprendizaje y el desarrollo integral del alumnado.
  - Propiciar oportunidades para que el alumnado aprenda y practique el comportamiento socialmente competente.
  - Fomentar valores de respeto, solidaridad y cooperación.
  - Divulgar las normas de convivencia para mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las mismas.
  - Reforzar la disciplina y el respeto en todas las etapas educativas.
- .



#### **04.10.05.- ACTIVIDADES Y ACTUACIONES.**

##### **i).- Actividades para fomentar un buen clima de convivencia.**

- Talleres de habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.
- Jornadas de convivencia y actividades deportivas inclusivas.
- Actividades de educación emocional en Infantil y Primaria.
- Participación en el Programa TEI (Tutoría entre iguales)

##### **ii).- Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa.**

###### **Actuaciones a realizar por el profesorado.**

- Potenciar estrategias de gestión del aula para prevenir conductas disruptivas y conflictivas.
- Consensuar las normas del centro.
- Adquirir mecanismos de resolución de conflictos.
- Optimizar las vías de atención a la diversidad.
- Mejorar la Acción Tutorial en cuanto a la participación del alumnado, construcción del grupo y a la resolución de conflictos.
- Todos los tutores realizan reuniones al inicio del curso en las que se
- informa a las familias de las normas del aula y de las normas esenciales del centro. También se llevan a cabo frecuentemente entrevistas en las horas destinadas a la tutoría con padres, especialmente con las familias de determinados alumnos (ya sea por problemas académicos o de conducta).
- Ante cualquier incidente se cita o al menos, se llama por teléfono a la familia.

###### **Actuaciones a realizar por las familias.**

- Incrementar la participación y la comunicación de las familias en el centro.
- Colaborar con el equipo docente, reforzando y apoyando las medidas educativas y correctivas tomadas por el centro.
- Escuelas de padres/madres y colaboración en actividades.
- Proporcionarles información sobre el Plan de convivencia mediante las reuniones con los tutores y en la página web.
- Buscar soluciones conjuntas y llegar a acuerdos en cualquier situación conflictiva que se produzca.
- Asesorar sobre pautas educativas y modelos no violentos de relación familiar.
- Solicitar a las familias de los alumnos afectados en una situación de acoso (tanto víctimas



como agresores) su colaboración en el desarrollo y generalización de las medidas educativas que se inicien con sus hijos.

- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

### **Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos.**

Con respecto a los servicios externos, el centro solicita frecuentemente la colaboración de Servicios Sociales en problemas de absentismo o de desajuste familiar, Plan Director para la prevención del acoso escolar, uso adecuado de las redes sociales...Proyecto Hombre, Consejería de Sanidad... En los últimos cursos están proporcionando materiales para el profesorado y para cada uno de los alumnos con el objeto de trabajar en el aula la prevención contra las drogas y otras adicciones.

El centro está también abierto a recibir en sus aulas a profesionales médicos que provienen del Centro de Salud para impartir charlas informativas (prevención del consumo de drogas,...), o de asociaciones como AFEMCE (de enfermos mentales), de Protección de la Naturaleza, Disminuidos Físicos, etc.

Todos los cursos el centro participa en diversos concursos que se dirigen al fomento de valores (solidaridad, respeto a la diferencia...), ya sean organizados por el Ayuntamiento como por otras entidades.

Existe, además, coordinación sistemática con organizaciones, instituciones y asociaciones que intervienen con determinados alumnos del centro (Centro de Educación Especial para escolarización combinada, Centro de Atención Temprana Municipal, ASSIDO...).

### **04.10.06.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.**

#### **i).- Acuerdos y contratos de convivencia.**

Se podrán elaborar acuerdos y/o contratos de convivencia con alumnado y sus tutores o maestros especialistas así como con el Equipo Directivo, teniendo en cuenta cada caso de forma particular. Estos contratos contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los alumnos cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de medidas



correctoras, u otras de índole educativa.

En aquellos casos en que, además del acuerdo de convivencia, ya se hubiera iniciado un procedimiento de aplicación de medidas correctoras, y siempre que el director del centro lo considere conveniente, se podrá interrumpir provisionalmente la tramitación de dicho procedimiento o acordar la terminación convencional del mismo, procediendo al archivo de las actuaciones.

En el caso de alumnos con trastornos graves de conducta dicho contrato debe ser conocido por todo el Equipo Docente y coordinado por el tutor. El modelo será redactado en función de la falta cometida y de los posibles centros de interés del alumnado. Además estos alumnos tendrán su Plan de Apoyo Conductual Positivo. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales se pedirá colaboración al Equipo de Atención a la Diversidad y del Orientador.

#### **ii).- Aula de convivencia.**

Durante este curso se va a poner en marcha de forma piloto, un espacio destinado a la reflexión y reeducación de conductas inadecuadas, con apoyo del profesorado y del equipo de orientación.

#### **iii).- Mediación escolar.**

La mediación escolar sólo se realizará con los alumnos de 3º y 5º de Primaria, que son los que participan de forma más directa en el Programa TEI. En el resto de casos, será el Coordinador de Bienestar el encargado de realizar dicha mediación.

#### **iv).- Otros.**

- Formación por parte del profesorado en cursos de resolución de conflictos.
- Organización de campeonatos en horario de recreos, para reducir conflictos.
- Patios dinámicos con juegos dirigidos.

### **04.10.07.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.**

#### **i).- Derechos y deberes de los alumnos.**

Nos remitimos a los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985. de 3 de julio, reguladora del derecho a Educación.

Según el artículo sexto, se reconoce a los alumnos los siguientes derechos básicos:



- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- c) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- d) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
- e) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.
- f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- g) Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
- h) Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

Constituye un deber básico de los alumnos, además del estudio, el respeto a las normas de convivencia dentro del centro docente.

El artículo séptimo dice:

1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan.
2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:
  - a) Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en los centros.
  - b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
  - c) Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.
  - d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
  - e) Promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

**ii).- Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios.**

**Horarios y usos de las instalaciones y recursos.**



- El centro permanece abierto desde las 8,15 de la mañana hasta las 21 horas, momento en el que acaban tanto las clases del Ciclo Formativo de FP Básica como las actividades extraescolares.
- Las puertas permanecerán cerradas en horario lectivo y sólo se podrá acceder al mismo llamando al timbre y esperando ser atendido por el personal no docente del centro.
- Los profesores especialistas colaborarán con los tutores en las entradas y salidas del alumnado.
- En los **desplazamientos por el centro**, los profesores velarán porque estos se realicen de forma **ordenada, tranquila** y con el **menor ruido posible**. Se pondrá especial atención a los alumnos que bajan con mochilas por las escaleras
- Toda persona que utilice el material o los espacios del colegio se responsabilizará de su vigilancia, cuidado y mantenimiento.
- Cuando los alumnos/as abandonen las aulas las dejarán limpias y ordenadas. Esto será supervisado por el maestro/a o alumnos/as encargados.
- Con el fin de evitar aglomeraciones los alumnos en Primaria irán de uno en uno al aseo. En Secundaria, podrán ir 5 minutos antes de cada recreo. El resto del tiempo permanecerán cerrados salvo casos excepcionales.
- Los daños producidos al material y/o instalaciones por negligencia, descuido reiterado o intencionalidad, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, le obliga a la reparación moral y material.
- En las aulas se establecerán normas claras, para que los alumnos/as cuiden el material y hagan uso adecuado de él. Si un niño/a deteriora el material de forma intencionada, lo repondrá, con la comunicación a la familia. Los alumnos/as contribuirán con su colaboración a la limpieza de patios, pasillos y aseos.
- No está permitida la salida del alumnado del centro en horas lectivas. Si tienen que acudir a una cita médica, se recomienda, siempre que sea posible, que sea en el tiempo de recreo con el fin de perder el menor tiempo de clase posible. Además, deberá pasar por la Secretaría del centro para recoger al alumno y firmar en el libro de registro de salidas, informando previamente al tutor

### **Normas de comportamiento en clase.**

- Es fundamental acudir a clase con el material necesario para poder seguir el de la misma. Ante olvidos de material, no se permitirá a los padres que los traigan al centro.
- Hay que acudir al colegio con **puntualidad**. Si un alumno/a llega tarde, solo o acompañado por algún



familiar, deberá pasar por Secretaría y el personal del centro le acompañará hasta su clase.

- Mantener una actitud de respeto hacia el profesorado y compañeros.
- Cumplir las normas de uso de materiales, instalaciones y recursos.
- Participar de forma activa y responsable en las actividades organizadas por el centro.

### **Vigilancia de los alumnos durante los recreos.**

- Todos los tutores y especialistas deberán realizar la vigilancia en el tiempo de recreo, procurando que todas las zonas del patio estén vigiladas. Los alumnos deben estar bajo vigilancia todo el tiempo de patio, en zonas visibles para el profesor. El profesorado de apoyo y ATE, colaborarán con los tutores de alumnos con necesidades educativas especiales que más lo precisen. (Se asignarán dichos apoyos en función de las necesidades y peculiaridades de cada clase).
- Los días de lluvia los especialistas deberán apoyar en las aulas por si algún tutor necesitara ayuda o ausentarse por algún motivo.
- Los alumnos no saldrán solos al patio sin un profesor. Cuando un profesor no pueda salir al patio por algún motivo, deberá comunicarlo a otro compañero para que lo sustituya durante su ausencia. Así mismo, en caso de ausencia de un tutor por enfermedad o baja, serán el resto de tutores y especialistas los encargados del cuidado y vigilancia de los alumnos de esa clase.
- Durante el tiempo de recreo todas las clases permanecerán cerradas con llave. Los alumnos no podrán acceder a los pasillos y aulas del recinto interior. Si un alumno necesitara (por un motivo importante) entrar a su aula, el tutor o un especialista lo acompañará. Con el fin de ahorrar energía, las luces y pantallas se deberán apagar durante el recreo y al final de la jornada escolar.
- Se recordará a los alumnos que deben tirar los envoltorios de los almuerzos en la papelera de clase antes de salir al recreo o en las papeleras del patio, en su caso. Los tutores velarán porque se cumpla esta norma con el fin de colaborar en la limpieza del patio.
- No está permitido el uso de balones en el patio a no ser que sean de gomaespuma o plástico blando.

### **Justificantes, salud y administración de medicamentos.**

- Los alumnos, que por motivos de salud, no puedan realizar las actividades prácticas del área de Educación Física, deberán presentar el justificante médico. En casos puntuales, si no existe justificante médico, se deberá informar por escrito.
- Las faltas de asistencia a clase solamente podrán ser justificadas mediante un escrito (Telegram,



mensaje,...) firmado por los padres, madres o tutores legales indicando el motivo de la no asistencia al centro educativo.

- No se administrará medicación alguna al alumnado, salvo autorización expresa de la familia o en el caso de los alumnos que estén incluidos en el Programa de ALERTA ESCOLAR. Serán las familias las encargadas de solicitar a su pediatra o enfermera escolar, la inclusión de su hija/o en dicho programa. Las heridas se curarán con agua y jabón para evitar posibles alergias a ciertos productos.

### **Autorización para usar móviles y dispositivos electrónicos.**

- Está prohibido traer teléfonos móviles o dispositivos electrónicos al centro, ni tampoco tenerlos encendidos salvo causa justificada y previo aviso al profesor. Si algún alumno trae cualquiera de estos objetos, el maestro/a lo recogerá, lo guardará en un sobre cerrado y se lo devolverá al padre/madre o tutor del alumno/a al finalizar la jornada lectiva.
- Tampoco está permitido el uso de relojes con múltiples funciones ( que pueden grabar y hacer fotos) ni vapors.
- Se puede acordar la autorización al alumnado para el uso de teléfonos móviles en aquellas salidas programadas por el centro que incluyan pernoctar fuera de casa al menos un día; siempre siguiendo las normas establecidas en los acuerdos de uso.

### **Indumentaria, higiene y alimentación,**

- Los niños/as deben acudir debidamente vestidos y aseados al centro.
- El colegio es un lugar de trabajo por lo que les rogamos que colaboren en la observancia de las normas de vestuario adecuadas, hay que evitar acudir a clase con prendas inapropiadas (chanclas, pantalón-bañador, gorras.etc).
- .En Educación Física deben llevar ropa deportiva y útiles de aseo personal.
- En caso de enfermedad infecto-contagiosa (varicela, sarampión, etc.), los niños/as permanecerán en sus casas hasta que se curen.
- En caso de parásitos deberán iniciar tratamiento en el mismo momento en el que se comunica y volver a clase cuando no exista peligro de contagio para el resto de compañeros.

### **Normas de las actividades complementarias**

Las actividades programadas tendrán un carácter educativo y servirán de complemento al resto de las actividades docentes; estas deberán reflejarse en la P.G.A. Para la realización de estas actividades, es imprescindible la autorización escrita por parte de los padres o tutor legal de cada alumno que participe. La falta de esta autorización, excluye automáticamente al alumno de dicha actividad. Cada tutor debe conservar las autorizaciones en su poder hasta la finalización de la actividad correspondiente.

### **Otras normas para el buen funcionamiento del centro:**



Los padres/madres y/familiares:

- No entrarán a las clases, deberán avisar al personal de Secretaría.
- No permanecerán en los recreos.
- No entrarán al recinto antes de la apertura de puertas. Se deberán cumplir las normas con respecto a la organización de entradas y salidas, teniendo en cuenta las puertas correspondientes, según la etapa u los cursos de sus hijos/as.
- Deberán avisar a los tutores por Telegram, cuando a final de la jornada lectiva viene a recoger al alumno/a alguien que no lo hace de forma habitual.
- No deben llevarse a los alumnos de la fila mientras que el profesor sale con ellos (si por algún motivo tuviese que hacerlo, avisará al tutor).
- Se deben respetar las normas específicas de espacios como comedor, biblioteca, laboratorio, taller de tecnología, aula Erasmus,...

### **iii).- Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.**

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todas las medidas correctoras aplicadas deberán ser registradas en la aplicación informática PLUMIER XXI, debiendo cancelarse una vez transcurrido el tiempo establecido.

#### **Principios generales de las medidas correctoras**

1. Las medidas correctoras que se apliquen a un alumno por el incumplimiento de las normas de convivencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, deberán tener un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- b) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.



c) Se procurará que las medidas correctoras a aplicar estén relacionadas con el daño causado y la naturaleza de la conducta contraria a las normas de convivencia.

d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en las conductas o actos contrarios a las normas establecidas, y, en especial, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.

e) No se aplicará medida correctora alguna a ningún alumno por actos o conductas que no estuvieran tipificadas como faltas leves, graves o muy graves contra las normas de convivencia y conducta del centro, de acuerdo a lo establecido en este decreto.

f) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

**3.** A los efectos de valorar la conducta del alumno o acreditar su situación o sus circunstancias personales, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios y recomendar, en su caso, a los padres o representantes legales del alumno, o a las instancias públicas competentes, la adopción de las acciones o medidas que resulten más oportunas.

**4.** Cualquier medida educativa correctora que se imponga a un alumno ante la comisión de alguna conducta contraria a la convivencia escolar podrá ser precedida de advertencia y requerimiento de rectificación, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.

### **Reparación de daños y asunción de responsabilidades**

**1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, el alumno que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del centro educativo, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

**2.** El hecho de proceder a reparar los daños ocasionados o a devolver lo sustraído no exonerará al alumno, si así lo estima el director del centro, de que le sea impuesta la correspondiente medida correctora, salvo que decida no imponerla en atención a determinadas circunstancias tales como la levedad de la infracción, la situación y condiciones personales del alumno implicado, la concurrencia de circunstancias paliativas o la consideración de que la reacción correctora sería perjudicial para el clima de convivencia en el centro.

**3.** Los padres o representantes legales de los alumnos menores de edad y los titulares de los centros de enseñanza asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos establecidos en el artículo 1903 del Código Civil.



4. En las normas de conducta y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos excepcionales, basados en razones o circunstancias que impidan el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

5. Al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 de la citada Ley 1/2013, de 15 de febrero, en los casos de agresión física o moral al personal del centro causada por el alumno, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que haya podido incurrir. La petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos por parte del agresor o su inexistencia serán consideradas como circunstancias paliativas o acentuantes, actuando en todo caso como un elemento de modulación de la responsabilidad del agresor.

#### **Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

##### **- Faltas Leves, tipificación y medidas correctoras**

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de



las condiciones de limpieza e higiene del mismo.

j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.

k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.

l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

### **- Medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia escolar**

**1. Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:**

a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.

b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.

c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.

d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.

e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.

f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.

g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.

h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.



j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.

k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.

l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.

m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

**2. Las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por el director que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación:**

a) Los **profesores**, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.

b) El **tutor**, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesor, y además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.

c) El **jefe de estudios**, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y el tutor, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m) del número anterior.

La imposición de las medidas correctoras previstas en el artículo anterior deberá ser comunicada por escrito al alumno, y en caso que este sea menor de edad, también a sus padres o representantes legales. El traslado a los padres o representantes legales de la comunicación se podrá realizar mediante la entrega personal al alumno de la misma, que deberá firmar un recibí y devolverla firmada por sus padres o representantes legales el día lectivo siguiente al de su entrega. Cuando en función de las características o la edad del alumno se considere necesario, se podrá contactar, además, con los padres o representantes legales por cualquier otro medio con el fin de asegurar la recepción de la comunicación por los mismos.

#### **-Faltas Graves, tipificación y medidas correctoras.**

**1.** Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:



- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad
- . i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.



m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

**2.** En el supuesto previsto en la letra c) y g) del apartado anterior se procederá a la retirada del teléfono móvil, o dispositivo electrónico o similar que haya sido utilizado por el alumno para grabar, difundir las imágenes o copiar, que le será devuelto al fin de la jornada lectiva.

**3.** En el supuesto de lo previsto en la letra g) del apartado 1 de este artículo el alumno que copie o plagie podrá ser corregido con alguna de las medidas previstas para las faltas leves o graves previstas en este decreto, sin perjuicio de las consecuencias académicas que, conforme a la normativa correspondiente en materia de evaluación, puedan derivarse de la anulación, total o parcial, del trabajo, examen o prueba de evaluación en que haya sido sorprendido copiando.

#### **-Medidas correctoras por la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia escolar**

**1.** Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.

b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.

c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.



f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

**2.** El director impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, amparado en la competencia que le atribuye el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

**3.** Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo IV del título III.

#### **- Faltas muy graves, tipificación y medidas correctoras**

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.

c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.

e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte



o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.

g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

### **-Medidas correctoras por la comisión de faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar**

**1.** Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.

c) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.

d) Expulsión del centro.

**2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2, tercer párrafo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la conducta tipificada en el artículo 34, letra e) llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

**3.** La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá



exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

4. Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno de enseñanza obligatoria, la comisión de escolarización correspondiente procurará al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.

5. Cuando el alumno cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumno que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.

#### **-Procedimiento por faltas graves y muy graves**

##### Procedimiento por hechos constatados por un profesor

1. Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia, cuando el profesor que haya estado presente durante su comisión constatare en su informe la autoría y veracidad de los hechos, el director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada esta competencia, impondrá la medida correctora correspondiente con arreglo al procedimiento establecido en el presente artículo.

2. El profesor que haya estado presente durante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el plazo de los dos días lectivos siguientes entregará en la jefatura de estudios un informe en el que describirá detalladamente los hechos, las personas que hayan intervenido en su realización, el lugar y las circunstancias en que se han producido, así como los testigos, que en su caso, los hayan presenciado.

3. El director designará como instructor a un profesor, preferentemente un jefe de estudios, y lo comunicará al alumno y a sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46. 4. El instructor designado, a la vista del informe del profesor, elaborado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y en caso de estimarse necesario, de las nuevas pruebas practicadas, redactará la propuesta de resolución, que se comunicará al alumno, y si es menor de edad también a sus padres o representantes legales, conteniendo los hechos que se le imputan, la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere y las medidas correctoras que se podrían



imponer, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna. Dichas alegaciones podrán formularse por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.

5. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 33, a la vista del informe del profesor y de las alegaciones presentadas, en su caso, por el alumno o sus padres o representantes legales, tomará la decisión, detallando en su resolución los hechos probados, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.

#### **-Procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor**

1. Cuando los hechos no se puedan constatar con el informe de un profesor que haya estado presente durante su comisión, para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia el director ordenará la incoación de un expediente y designará un instructor, que en el caso de faltas graves será preferentemente el tutor. La incoación del expediente y la designación del instructor se comunicará al alumno, y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.

2. El tutor, o el profesor designado, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos y la práctica de cuantas diligencias se estimen oportunas. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.

3. Concluida la instrucción del expediente, cuyo plazo, en función de las pruebas practicadas no podrá exceder de diez días lectivos, el instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener una descripción detallada de los hechos o conductas probadas que se imputan al alumno; la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

4. Cuando se trate de faltas graves o muy graves el instructor concederá el trámite de audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de diez días lectivos de que dispone para alegar y proponer aquellos medios de prueba que considere oportuno. Dichas alegaciones y pruebas propuestas se podrán formular por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará



acta, en su caso.

5. La conformidad y renuncia a dichos plazos, deberá formalizarse por escrito.

6. Transcurrido el plazo de alegaciones el instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas para las faltas graves en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.

7. La resolución contendrá los hechos o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, y su fecha de efectos.

#### **-Resolución**

La resolución deberá estar suficientemente motivada y deberá tener en cuenta, en su caso, las alegaciones presentadas. En la misma se decidirá la imposición de las medidas correctoras que procedan o se podrá declarar la no existencia de responsabilidad, cuando se estimen las alegaciones presentadas. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de treinta días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.

#### **-Medidas provisionales**

Como medida provisional, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia al centro, o a determinadas clases o actividades, así como cualquier otra medida de las previstas en este decreto, con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, cuando sea necesario aplicar esta medida en atención a las circunstancias que concurran. En todo caso el período de aplicación de la misma no podrá exceder del tiempo que previsiblemente pudiera llegar a imponerse por la conducta a la finalización del procedimiento, siendo computable, a efectos del cumplimiento de la medida correctora, el periodo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida provisional.

**iv).- Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.**

**>> A ctuaciones para la prevención de conflictos**

#### **Relacionadas con la organización del centro:**

- Participación de los distintos componentes de la Comunidad Educativa en la elaboración de documentos y en la toma de decisiones para la resolución de conflictos.
- Actualización de la regulación de la convivencia en el centro: normas y cauces.



- Dedicar tiempos para la supervisión de los acuerdos y revisión de la organización.
- Mejorar la vigilancia en los patios, en los pasillos y en otros espacios e instalaciones del centro.
- Incrementar la colaboración con otras instituciones y servicios.
- Facilitar a las familias cauces adecuados para resolver conflictos y para consensuar las pautas educativas.
- Concretar una estructura organizativa que facilite la atención a la diversidad.
- Establecer estructuras donde los miembros de la Comunidad Educativa puedan expresar denuncias y reclamaciones (Equipo de Mediación, Comisión de Convivencia, buzón...)
- Establecer un programa de sensibilización hacia toda la Comunidad Educativa contra la violencia escolar.

### **Relacionadas con el profesorado:**

- Potenciar estrategias de gestión del aula para prevenir conductas disruptivas y conflictivas.
- Adquirir mecanismos de resolución de conflictos.
- Optimizar las vías de atención a la diversidad.
- Mejorar la Acción Tutorial en cuanto a la participación del alumnado, construcción del grupo y a la resolución de conflictos.

### **Relacionadas con el alumnado:**

- Favorecer y promover la participación del alumnado en el centro.
- Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Conocer mejor los problemas de los alumnos más conflictivos y sus familias.
- Detectar situaciones de maltrato entre el alumnado.
- Concienciar a todo el alumnado del problema del maltrato escolar.
- Desarrollar programas que ayuden a los alumnos a integrarse y a relacionarse de acuerdo a los principios básicos democráticos.

### **Actuaciones relacionadas con las familias:**

- Potenciar su apoyo y su implicación en el refuerzo de las medidas educativas y correctivas realizadas en el centro.
- Fomentar la comunicación de las familias con el centro.
- Buscar soluciones conjuntas y llegar a acuerdos en cualquier situación conflictiva que se produzca.
- Asesorar sobre pautas educativas y modelos no violentos de relación familiar.
- Solicitar a las familias de los alumnos afectados en una situación de acoso (tanto víctimas como agresores) su colaboración en el desarrollo y generalización de las medidas educativas que se inicien con sus hijos.

### **>>A ctuaciones dirigidas a la solución de los conflictos.**

Nos basaremos en la clasificación de los problemas de convivencia escolar realizada por Calvo Rodríguez (2003), estableciendo cuatro categorías:

- Conductas de rechazo al aprendizaje.
- Conductas de trato inadecuado.
- Conductas disruptivas.
- Conductas agresivas.

No obstante, es frecuente que algunos alumnos presenten de forma simultánea conductas que



corresponden a varias de las categorías anteriores. También se da que unas conductas menos graves lleguen a desarrollar otras de mayor gravedad.

Es importante destacar que la intervención educativa en esta solución de conflictos requiere respuestas individualizadas a cada alumno y a cada necesidad.

A continuación, siguiendo esta clasificación desarrollamos las propuestas de actuación educativa para cada una de las categorías:

## DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONDUCTA OBSERVABLE

En esta categoría incluimos aquellos comportamientos que el alumno realiza para evitar las situaciones de enseñanza/aprendizaje que no alteran sustancialmente el ritmo de trabajo de sus compañeros, aunque afectan negativamente a la capacidad de respuesta educativa del profesor.

Tipos de conducta observable:

- No asiste a determinadas clases.
- No asiste al centro sistemáticamente.
- Se sitúa en el aula alejado del resto de sus compañeros.
- No lleva los materiales escolares necesarios.
- No participa en el desarrollo de las clases.
- No realiza las tareas propuestas.
- Está adormecido.
- Realiza comentarios negativos durante la realización de las tareas escolares.

## CAUSAS

### Causas Sociales:

- La influencia de una corriente social que valora “lo inmediato” y lo conseguido sin esfuerzo.
- El énfasis que se da a exigir derechos y al olvido de la necesidad de cumplir los deberes.
- Una organización familiar y social excesivamente complaciente en la que no existen exigencias.
- La pertenencia a entornos en los que no se concede valor a lo educativo.

### Causas educativas:

- Presencia desde el inicio de la escolaridad de dificultades para realizar determinados aprendizajes básicos.
- Distancia que existe entre los conocimientos, habilidades y competencias del alumno y los que imparte el profesorado, la cual dificulta su posibilidad de interpretar y aprender los contenidos del currículo y hace que no tengan ningún interés por acercarse a los libros de texto de su curso.
- Bajas expectativas del profesorado hacia el alumno.
- Bajo autoconcepto académico con el que el alumno se representa sin habilidades para afrontar las tareas escolares.



## PROPUESTA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROFESORADO

### **Adaptación a las variables personales del alumno.**

- Se debe realizar una evaluación ajustada al modo en el que el alumno aprende, de aquellos aspectos que estén relacionados directamente con las dificultades de aprendizaje, sus déficits, etc.
- Diseñar programaciones específicas para tratar esas dificultades.
- Establecer un sistema organizativo que facilite la realización de las actividades específicas.

### **Adaptación a las variables socio-familiares del alumno.**

- Realizar acciones para atenuar la actitud negativa de los padres hacia el centro escolar: actividades informativas realizadas en pequeños grupos para que las familias conozcan el centro y su organización, normas, objetivos, etc.; reuniones periódicas; actividades de participación en el centro, culturales, etc.

### **Adaptación de las tareas de aprendizaje.**

- Presentar las actividades de forma que aseguren su éxito, de forma que mejore su autoconcepto académico y se promueva la motivación hacia el estudio.
- Es necesario adaptar las tareas tanto en su contenido como en su proceso de realización.
- Tener en cuenta la funcionalidad de las tareas de aprendizaje que se proponen y su nivel de complejidad.
  - Para hacer que los aprendizajes sean funcionales se requiere:
    - Que se presenten actividades relacionadas con los intereses y experiencias del alumno.
    - Que las propuestas de trabajo sean presentadas integradas en un proyecto que tenga sentido para el alumno.
    - Que se propongan las tareas como si se tratara de realizar aprendizajes de estrategias que faciliten sus actividades diarias.
    - Que se muestre la utilidad de esos aprendizajes en el contexto próximo del alumno y se practiquen las nuevas habilidades adquiridas.
- Con respecto al nivel de complejidad, las tareas iniciales deben ser suficientemente sencillas para asegurar que el alumno pueda resolverlas; en la medida en que las actividades son resueltas exitosamente se incrementará la extensión, pero no su complejidad. Una vez que se ha conseguido el objetivo de tiempo de trabajo pretendido se incrementará la complejidad de la tarea con propuestas que requieran poco tiempo de dedicación para ser realizadas.
- Las actividades deben ser organizadas sobre la base de proyectos de trabajo dirigidas a satisfacer sus intereses y necesidades.
- Al presentar las actividades se harán comentarios sobre los problemas que puede tener para realizarlas. El profesor reforzará la conducta atenta y el trabajo del alumno.

### **Atención a las relaciones que se establezcan en el aula.**



Los siguientes comportamientos pueden promover una actitud favorable del alumno hacia las tareas escolares:

- a) Profundizar en el conocimiento del alumno y de sus circunstancias personales, familiares y sociales a través de entrevistas individuales.
- b) Atender a todos los alumnos durante la realización de las tareas escolares manteniendo una actitud de proximidad similar en todos ellos. En todo momento se evitará comparar la calidad de las respuestas de los alumnos.
- c) Al revisar las tareas se le debería informar de manera sencilla del logro que ha alcanzado y de la mejora que supone respecto a actividades anteriores. Además, este tipo de comentarios se realizará de forma cálida, frecuentemente y en contextos variados.

Además, es necesario una intervención directa sobre el grupo en el que están los alumnos con rechazo al aprendizaje para modificar la representación que el grupo tiene hacia ellos; el objetivo final de esta intervención consistirá en que el alumno mejore su autoconcepto académico y aumente su integración escolar.

## CONDUCTAS DE TRATO INADECUADO

## DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONDUCTA OBSERVABLE

En esta categoría incluimos comportamientos relacionados con la falta de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables, pero con esa conducta el alumno no tiene intención de molestar a otros alumnos ni al profesor (se comporta como ha aprendido).

Tipos de conducta:

- No asistencia a clase.
- Falta de puntualidad.
- Trato inadecuado de las instalaciones.
- Faltas de respeto hacia el profesor.
- Faltas de respeto hacia otros compañeros.
- Faltas de respeto hacia otros miembros de la comunidad escolar.

## CAUSAS

- Los alumnos no disponen de los recursos necesarios para comportarse de forma adaptada a las condiciones en las que se encuentran. Estas carencias se originan frecuentemente debido a la distancia que existe entre las pautas de comportamiento que han adquirido durante el proceso de socialización primaria y las que existen en el contexto escolar.
- Los alumnos tienen dificultades para conocer y aplicar las normas escolares porque carecen de comportamientos socialmente válidos.



## PROPIUESTA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROFESORADO

1.- Realizar una valoración del conocimiento y dominio que tienen esos alumnos de las habilidades necesarias para mantener la relación social esperada:

- El conocimiento que tiene el alumno de las normas explícitas del centro y del aula (que figuran en el RRI del centro o en documentos similares).
- La habilidad del alumno para interactuar según las normas tácitas de la escuela: habilidad para comunicarse con los adultos, habilidades en la relación con sus iguales, sus conductas en los intercambios comunicativos.
- La utilización de los componentes no verbales que se usan en los intercambios comunicativos en el entorno familiar y las atribuciones que se realizan en el entorno escolar sobre esos componentes.

2.- Introducir en el currículum escolar actividades que respondan de manera directa a los objetivos de socialización. Estas actividades se pueden incluir dentro del programa de acción tutorial. Se seleccionarán aquellas que son necesarias para mejorar el nivel de convivencia y que no se separen excesivamente de las costumbres propias del entorno escolar:

- a) Adquisición de habilidades sociales durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- b) Adquisición de habilidades sociales en sesiones específicas.

## CONDUCTA DEL ALUMNO/A Y TIPOS DE CONDUCTA OBSERVABLE

Entendemos por conductas disruptivas un conjunto de comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje del aula. Retrasan y, en algunos casos impide el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se convierten en un problema académico, pues no permite ampliar ni reforzar los conocimientos debidos, produciendo mayor fracaso escolar en el grupo clase. Además, crean un clima de aula tenso.

Los comportamientos pueden variar desde ligeras interrupciones en clase al enfrentamiento verbal o incluso físico con el profesor.

Tipos de conducta observable:

- Levantarse sin permiso.
- Hablar mientras el profesor explica.
- Salir o entrar al aula sin permiso.



- Hacerse el gracioso.
- Provocar ruidos.
- Moverse de un lado para otro.
- Causar molestias a los compañeros.

## CAUSAS

Las conductas consisten básicamente en una reacción desadaptada de unos alumnos que pretenden compulsivamente sentirse más valorados por su grupo, y satisfacer sus deseos ignorando las necesidades de los demás o incluso vulnerando sus derechos. Estos comportamientos serían la manifestación escolar de un trastorno de relación más profundo que presentaría otras características tales como baja capacidad de tolerancia a la frustración, dificultad para demorar las gratificaciones, impulsividad, etc.

- Si se trata de conductas ligeramente perturbadoras realizadas de modo intermitente que interrumpen las clases de forma pasajera, suelen producirse como reacción a determinadas condiciones y cambios ambientales, por ejemplo, cuando aparece la fatiga, durante los cambios de asignaturas, cuando entra al aula alguna persona ajena, etc.
- Si las interrupciones reiteradas son producidas siempre por los mismos alumnos y afectan sistemáticamente a la actividad académica, se trata principalmente de alumnos que quieren llamar la atención de sus compañeros/as o del profesor/a y que tienen problemas de carencia de normas, de afecto y/o de rendimiento académico; en ocasiones, muy impulsivos, etc.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROFESORADO

A) Establecer un sistema de gestión del aula que minimice la posibilidad de que se presente la interrupción. Esto requiere:

- Profundizar en el conocimiento personal del alumno.
- Facilitar la realización de las tareas de aprendizaje.
- Mantener una distancia estable en las relaciones con el alumno.

B) Gestionar la interrupción de forma eficaz. Para ello es preciso que:

- El profesor conozca el rol que juega en el proceso interactivo y haga las modificaciones oportunas para controlar las conductas disruptivas desde el momento en que aparecen.
- Establezca un sistema sancionador eficaz.

### **A.1. Interrupción y conocimiento personal del alumno.**

El conocimiento sobre el alumno puede adquirirse a través de la información que suministran otros profesores, por la observación de sus reacciones en el centro y fundamentalmente, por medio de entrevistas individuales realizadas dentro del tiempo destinado a la acción tutorial. Con estas entrevistas



se pretende favorecer la comunicación con el alumno y facilitar que éste comprenda las necesidades que impone la situación de aprendizaje, la necesidad de colaborar con los compañeros, los perjuicios que ocasionan cuando se contravienen las normas, etc.

Durante las entrevistas individuales se podrán abordar las siguientes cuestiones:

- Conocer lo que piensa el alumno sobre el colegio, sus perspectivas de futuro, sus posibles dificultades, etc.
- Conocer qué piensa el alumno sobre sus conductas disruptivas, qué efectos cree que tienen esas conductas sobre sus compañeros, etc.
- Conocer qué percepción tiene de sus compañeros, tanto en grupo como considerados individualmente.
- Conocer qué piensa sobre la percepción que sus compañeros tienen de él.
- Acercarse al conocimiento del entorno familiar y social del alumno.

En definitiva, se pretende que la relación educativa se aborde desde el conocimiento de aquellas variables personales de los alumnos que pueden condicionar las situaciones de enseñanza y aprendizaje.

## **A.2. Disrupción y tareas de aprendizaje.**

1º Un principio básico que debe guiar el comportamiento del profesor para evitar la aparición de las conductas disruptivas es el de proponer unas tareas adecuadas a los conocimientos, capacidades e intereses de los alumnos.

2º Es necesario planificar las actividades para facilitar el mantenimiento de la atención de los alumnos. Se puede planificar para disminuir la distracción de los alumnos:

- Alternar actividades que impliquen tipos de procesamiento diferentes.
- Alternar contenidos.
- Alternar agrupamientos.

3º El profesorado debe vigilar aquellos momentos de la sesión en los que los alumnos dejan de realizar una actividad y comienzan otra (transiciones entre actividades). Deben procurar que las transiciones entre actividades se produzcan de manera rápida. Se deben evitar:

- a) "Idas y venidas". Se producen cuando el profesor termina una actividad y, una vez iniciada la siguiente, vuelve la atención de los alumnos hacia la tarea que se había concluido.
- b) "Fragmentaciones innecesarias". Tienen lugar cuando el profesor divide excesivamente una actividad que podría tener entidad propia.
- c) "Abandono de la tarea". Esto sucede cuando el profesor, una vez iniciada la actividad, reacciona ante cualquier evento (no necesariamente disruptivo) y centra la atención de los alumnos sobre ese hecho.
- d) "Insistencia exagerada en un tema". Tiene lugar cuando el profesor insiste en dar explicaciones



sobre un determinado aspecto mucho más allá de lo que los alumnos necesitan.

Para que las transiciones se realicen de manera rápida el profesor puede señalar el final de una actividad y el comienzo de la siguiente, reorientar la atención de los alumnos hacia la nueva actividad y comenzar su desarrollo. Se debe enseñar a los alumnos al comienzo de curso cómo deben actuar durante las transiciones.

4º Es posible que surjan distracciones durante la realización de las tareas. Estas situaciones se pueden detectar por el incremento de pequeños movimientos en el grupo de alumnos. Cuando el profesor detecte este incremento de conductas conviene que no continúe la actividad en curso ya que provocaría el aumento de esos comportamientos y de su intensidad. En estos casos es adecuado detener la actividad que se estaba realizando (sin que los alumnos lleguen a conocer la razón de tal detención) e introducir tareas en las que se modifica sustancialmente el contenido, el tipo e incluso el espacio físico en el que se desarrolla.

5º La disposición del aula debe permitir que todos los alumnos puedan atender y que el profesor pueda controlar la atención de los alumnos, verificar su progreso y prestar ayuda en caso necesario.

## **B.1.- Procedimientos de gestión eficaz del aula.**

### **Actitudes básicas de prevención.**

-Profundizar en el conocimiento personal de nuestros alumnos/as:

- Fichas de tutoría.
- Entrevista con el alumno/a.
- Entrevista con padres.

-Importancia básica de las primeras semanas del curso para sentar las bases de las normas que van a regir en clase, las expectativas que tenemos de su trabajo, las demandas que se les van a exigir y los modos de proceder que se van a ejercitar. Se trata de socializar a los alumnos en la rutina de la clase. Es el momento de crear “el clima para aprender”.

-Dedicar tiempo al principio de curso a razonarles y/o consensuar con ellos algunas normas básicas de comportamiento, claras y concisas. Puede ayudar establecer no sólo un sistema de sanciones, sino también de recompensas.

-La conducta del profesor/a tiene que tener consistencia y predictibilidad, así el docente se va haciendo “fiable” para los alumnos/as. Es importante ser sistemático, sobre todo al principio de curso, con las normas, evolución diaria, plazos de entrega de trabajos, etc.

-Ser equitativo en el trato a los alumnos.

-Cuidar nuestras expectativas y predisposición hacia el alumnado. Debemos usar más el ESTAR que el SER (evitar “etiquetas” o “generalizaciones excesivas”).

-El modelado del profesor: Importante el autocontrol, evitando altibajos, ironías, agresividad, ansiedad...

-Autoridad directiva del profesor/a, mejor que autoritarismo. Con el autoritarismo se puede “vencer pero no convencer”. Dar razones de todo, quedarse a hablar un momento con el alumno/a que haya podido quedar



resentido... Cuidar las relaciones personales.

-Existencia de elementos afectivos en la relación profesor – alumno.

-Evitar ciertas actitudes que pueden provocar que él mismo favorezca la disrupción sin pretenderlo: altibajos emocionales, agresividad, etc.

-Atención individualizada a alumnos/as con problemas graves de conducta.

### **Formas de plantear las clases para prevenir la disrupción.**

-Prepara la clase con intención de interesar:

- En cuanto a los CONTENIDOS, intentando hacerlos significativos: situarlos en el esquema general del tema, conectarlos con sus conocimientos previos y con temas de su interés o con su realidad (o con la actualidad), mostrar su utilidad, aspectos curiosos...
- En cuanto a la METODOLOGÍA y las ACTIVIDADES: utilizando métodos variados, preparando actividades variadas, que no queden ni demasiado lejos ni demasiado cerca de su capacidad y nivel, y que les sean comprensibles. Ha de haber cambios de ritmo que sirvan de “válvulas de escape” a los alumnos/as.

-Tener preparados materiales y actividades para “atender a la diversidad” de una forma sencilla: ejercicios adicionales para los más rápidos, fichas de trabajo de menos nivel, o más prácticas, o que aborden el tema desde puntos de vista diferentes para los más “lentos”, etc.

-Ayuda entre compañeros/as. El alumno que acaba ante puede ir ayudando al compañero, usando el aprendizaje cooperativo. Para ello hay que planificar muy bien el agrupamiento de los alumnos/as. Es muy importante cambiar agrupamientos durante las clases y periódicamente, para que no se enquisten comportamientos, roles...

-Dar participación y responsabilidades al alumnado.

### **Pistas para actuar ante el conflicto y la disrupción.**

#### **1º AL PRINCIPIO DE LA CLASE:**

- Saludar, supervisar entrada.
- Ocupar un lugar central, hacer comentarios precisos, mucho contacto visual.
- Relajado y con confianza.
- Usar nombres propios.
- Utilizar el “nosotros”.
- Mirar toda la clase, parar a media frase y esperar, mirar...manteniendo “cierto aire de misterio”.

#### **2º AL COMENZAR LA TAREA:**



- Empezar con cierto vigor, fresca.
- Comenzar con tarea individual de mesa: dando alguna instrucción para sacar el material y centrarse...
- Mostrar cómo los contenidos de hoy tienen algo que ver con lo que ya saben los alumnos/as y, si es posible, con algo curioso o de cierto interés para ellos.
- Clarificar la tarea con precisión. Si el trabajo es por parejas o en grupos ayudando a distribuir la tarea entre los diferentes miembros, dando instrucciones o pautas específicas...
- Organizar y planificar movimientos, dar avisos de cambios, recordar las normas...
- Incluir variedad de actitudes y actividades: mirar, escuchar, hablar, escribir, preguntas, en parejas, en grupos ...
- No permitir que un grupo o una persona monopolice la atención.
- Mantener una supervisión continua, demostrar que no se escapa nada.
- No estar demasiado tiempo en un mismo tema.
- Regularmente motivar y halagar.
- Estar siempre potencialmente móvil.

### **3º AL RESPONDER A LOS COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS.**

- Utilizando gestos, mirada, proximidad, un ligero toque o una invitación a participar, etc.
- El movimiento dentro del espacio del aula. Pasear, vigilando silenciosamente y ayudando al que le cueste la tarea.
- Ignorar en la medida de lo posible los comportamientos poco problemáticos, para no interrumpir continuamente el ritmo de la clase.
- Tener en cuenta la motivación del alumno/a disruptivo/a. Muchos de los alumnos/as disruptivos sólo quieren atención. La atención al alumno disruptivo no se le debe dar cuando está "disruptivo" sino cuando está "bien". Por eso es conveniente aislar a estos alumnos de las situaciones que los refuerzan (por ejemplo, cambiándolos de sitio) y cesar el aislamiento cuando cese su conducta negativa (sin comentar el conflicto).
- No entrar en el juego de poder de los alumnos/as disruptivos. Es conveniente no "cebarse" y escalar el conflicto. Imponer la autoridad con asertividad y quedar para hablar con el alumno/a después de la clase. Las reprimendas en privado son mucho más eficaces que las llamadas de atención en público (final de la clase...).
- Centrarse en el líder del grupo; el resto "entrará en razón" si el agente principal es controlado, aunque sea pactando con él/ella (charla privada al final...).
- Los comentarios correctores han de referirse a algún o algunos alumnos en concreto (¡no a todos a la vez!), ser cortos y directos, referirse a las "acciones" (no a los "actores"), y dando razones dirigidas a la tarea y/o a las normas (criticando comportamientos concretos y no a la persona en general). Intentar no referirse a incidentes anteriores y no hacer comparaciones (con hermanos, otros compañeros...). Responder con firmeza y tranquilidad.
- Si se produce una confrontación, intentar mantener un tono de voz medio, una postura relajada y no señalar con el dedo.
- Evitar en lo posible el castigo colectivo de una clase o un grupo.
- Pedir perdón por las tardanzas, equivocaciones: reconocer que la autoridad no es invulnerable



ante el error.

- No actuar de forma agresiva.

#### **4º AL RECOGER Y SALIR**

- Preparar y organizar el final de la clase: dejar tiempo.
- Resumir lo que se ha hecho y conectarlo con los planes para el futuro.
- Una salida tranquila con un profesor sonriente y relajado minimiza problemas y es un prelude favorable para el siguiente encuentro.

Se han identificado determinadas conductas del profesor que ayudan cuando aparecen las conductas disruptivas:

- 1.** La capacidad del profesor para ejercer dominio – control. Esta capacidad se refiere a la habilidad del profesor para comunicar al alumnado que conoce lo que sucede en el aula en cada momento. Aunque no tenga este conocimiento de manera exacta, el profesor no lo debe manifestar. Debe evitar equivocarse al identificar al alumno perturbador. Así, en situaciones en las que no tenga seguridad para identificar a los alumnos que han iniciado determinado comportamiento disruptivo es recomendable que realice una mirada general y silenciosa hacia toda la clase o hacia el sector en el que se ha producido la conducta perturbadora sin nombrar a nadie.
- 2.** La capacidad del profesor para mantener la “alerta del grupo” provoca mayor participación de los alumnos y menos distracciones. Esta actitud de alerta se puede mantener informado previamente de la dificultad de la tarea que se va a realizar; formulando preguntas sobre los contenidos que se están trabajando sin identificar previamente al destinatario de tales preguntas; pidiendo a los alumnos que indiquen cuando se produzca algún error que intencionadamente el profesor introducirá, o diciendo que estén atentos para completar la información que esté aportando algún compañero, etc.
- 3.** La capacidad para realizar de forma simultánea una actividad de enseñanza y de control del comportamiento. Esta capacidad se refiere a la habilidad para elegir el momento adecuado para intervenir cuando se produce un comportamiento disruptivo. El profesor eficaz procura no interrumpir la actividad de aprendizaje que se está desarrollando y evita que se centre la atención sobre la conducta disruptiva. Dependiendo de la conducta disruptiva, el profesor puede variar su actuación:
  - No mostrar sobreenfado ni confusión; tampoco ignorar. Responder de forma serena.
  - Una simple mirada (sin actitud agresiva) hacia el alumno perturbador.
  - Acercarse al alumno que está mostrando mal comportamiento.
  - Utilizar signos no verbales.
  - Decir el nombre del alumno indicando brevemente que cese en su comportamiento.
  - Reorientar al sujeto desde la conducta inadecuada. Básicamente se trata de acercarse al alumno, recordarle lo que debería estar haciendo y la norma que está contraviniendo.



- Si el profesor observa que varios alumnos mantienen una conducta irregular, puede reorientar esa conducta al grupo sin necesidad de interrumpir la actividad que está desarrollando. Se pueden utilizar algunas de las siguientes observaciones:
  - “Quiero ver los ojos de todos”.
  - “Mirad todos la página...”.
  - “Esperamos a que todos atiendan”.

## **B.2.- El papel del profesor:**

Considerando el carácter interactivo de la conducta disruptiva se debe tener en cuenta que este comportamiento puede ser atenuado o amplificado en función de las respuestas del profesor. Esta característica implica la necesidad de que el docente conozca qué aspectos de su conducta potencian o inhiben las conductas disruptivas y, en función de ello, realice los ajustes oportunos para reducirlas.

Para ese conocimiento el profesor debe contar con la ayuda de otros compañeros que también tienen relación con el alumno; por ello, se propone lograr este conocimiento a través de un proceso de observación, análisis y discusión en el que participan todos los profesores que dan clase al alumno.

En este proceso se podrían considerar las siguientes fases:

1. El profesor más afectado por la conducta disruptiva del alumno proporciona al resto de compañeros la descripción detallada de los hechos. Esta información debería incluir:
  - Contexto del aula: materia, momento, lugar específico, etc.
  - Personas significativas que participan en la situación.
  - La descripción de la conducta problemática.
  - Una estimación sobre la finalidad de la conducta problemática.
2. Todos los profesores informan de la actuación del alumno en sus clases.
3. Posteriormente se realiza un análisis de la conducta en las distintas asignaturas, con distintos profesores y en distintos ámbitos. Se trata de conocer aquellos aspectos que inician o mantienen la conducta disruptiva del alumno y las conductas del profesor que evitan la escalada del conflicto y aseguran la actividad normal de la clase que se imparte.

### **CONDUCTAS AGRESIVAS**

### **CONDUCTAS DEL ALUMNO Y TIPOS DE CONDUCTA OBSERVABLE:**

Entendemos por agresión “cualquier forma de conducta que pretende herir física o psicológicamente a alguien”. Detrás de una conducta agresiva existe una clara intencionalidad y un deseo de causar daño a otra persona ya sea directamente o de manera indirecta dañando a sus allegados, pertenencias, etc.;



además, protagonizar la agresión causa placer y recompensa al que la realiza.

Tipos de conducta:

- **Exclusión social:**

- Ignorar.
- No dejar participar.
- Otras:

- **Agresión verbal:**

- Insultar.
- Poner motes.
- Hablar mal.

- **Agresión física indirecta:**

- Esconder cosas.
- Romper cosas.
- Robar cosas.

- **Agresión física directa:**

- Pegar.
- Amenazar con armas.

- **Agresión mixta (verbal y mixta):**

- Amenazar para meter miedo.
- Obligar a hacer cosas.
- Acosar sexualmente.

---

**CAUSAS**

- a) Las influencias del modelo que proporcionan los padres agresores.
- b) Las prácticas educativas familiares.
- c) La recompensa que proporciona la reacción de la víctima.



- d) Estructuración familiar.
- e) Influencia del entorno próximo (compañeros, colegio, etc.).
- f) Percepciones hostiles y distorsionadas de la realidad social.

## PROPUESTA DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROFESORADO

Nuestro planteamiento para controlar la violencia escolar incluirá los siguientes aspectos:

- a) La sensibilización de la comunidad educativa hacia el problema de la violencia escolar.
- b) El desarrollo de actuaciones curriculares dirigidas a la enseñanza de valores prosociales.
- c) La adopción de modelos de actuación eficaz ante los hechos violentos.

### A.- SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El papel que pueden desempeñar los miembros de la comunidad educativa hacia la agresión está determinado por el conocimiento que tengan de la magnitud del problema y por la habilidad que hayan adquirido para hacer frente a las situaciones particulares de agresión.

La primera medida que adoptará el centro es detectar e informar sobre el estado de la situación de violencia. Se utilizarán para ello técnicas sociométricas, pruebas o cuestiones para la identificación de las situaciones de acoso, entrevistas o colectivas, etc.

Independientemente del procedimiento, se debe exponer al alumnado de forma comprensible el objetivo que se pretende conseguir con esta información y la confidencialidad de la misma.

Es importante determinar si ha existido una agresión real o el alumno atribuye una intención agresiva a hechos que no tienen ese propósito.

Se deberá identificar:

- a) Alumnos o grupos de alumnos intimidadores (alumnos /as que son señalados reiteradamente por sus compañeros como autores de agresiones frecuentes).
- b) Alumnos/as victimizados.
- c) La evolución de los episodios agresivos.
- d) Gravedad con que las víctimas sienten la situación de acoso.

Entre las actuaciones preventivas se realizarán las siguientes:

1º Identificar los lugares y momentos en los que suelen producirse las agresiones y establecer los cambios organizativos necesarios para incrementar el control sobre los mismos. Por ejemplo, agilizar



los cambios entre clases, que el profesorado permanezca en las puertas de las aulas mientras entran los alumnos, incrementar la vigilancia durante el recreo, etc.

2º Potenciar la acción tutorial individual y grupal para incrementar el conocimiento de los alumnos.

3º Desarrollar actividades que favorezcan el conocimiento entre los alumnos (asambleas de aula, trabajo cooperativo...)

4º Promover conductas prosociales mediante actividades colectivas que impliquen la observación de modelos que actúan de manera respetuosa, solidaria, etc.

De forma complementaria, el profesorado acordará un modo para actuar ante cualquier manifestación violenta (verbal, física, etc.) basado en el principio de actuación inmediata.

Por otra parte, las actuaciones deben contar con la colaboración familiar. Es importante y necesario que los padres tengan información sobre los siguientes aspectos:

- El efecto negativo que la violencia tiene tanto para los agresores como para las víctimas.
- Los indicios que pueden utilizar para identificar si sus hijos son víctimas o agresores (reales o potenciales). En este sentido, los padres pueden atender a los siguientes para conocer si su hijo está siendo victimizado:

-No tener amigos del centro.

-No querer ir al colegio.

-Tener dolores de cabeza o de estómago preferentemente por las mañanas y en días lectivos.

-Usar recorridos "ilógicos" para ir o venir de clase.

-Dormir intranquilos.

-Perder interés por el trabajo escolar.

-Estar triste o deprimido.

-Cambiar de humor de forma inesperada.

-Pedir dinero excesivo.

Los padres tienen más dificultad para saber si su hijo está cometiendo algún tipo de agresión, ya que el agresor procura que su acción pase inadvertida y es capaz de justificar de manera creíble cualquier acusación. Un síntoma puede ser la posesión de pertenencias cuya procedencia el alumno no justifica adecuadamente.

Las formas en que pueden colaborar para ayudar a los alumnos victimizados (hablar con sus hijos sobre las situaciones de violencia, sobre los alumnos implicados, sobre su reacción ante los hechos y animarles a apoyar a los alumnos victimizados y a aislar al alumno agresor, etc.).

Es importante señalar que en las reuniones informativas a los padres y madres de carácter general se



debe tener la precaución de que no se aborden casos particulares de alumnos.

En ocasiones, los agresores pueden contar con la colaboración de sujetos ajenos al centro. En estos casos se informará de estos hechos a las autoridades municipales para que incrementen la vigilancia en zonas adyacentes al centro, especialmente durante los horarios de entrada y salida del centro.

## **B.2.- DESARROLLO DE ACTUACIONES CURRICULARES DIRIGIDAS A LA ENSEÑANZA DE VALORES PROSOCIALES.**

Al finalizar la enseñanza obligatoria esperamos que el alumnado sea capaz de asumir responsablemente sus deberes y ejercer sus derechos en el respeto a los demás; practicar la tolerancia y la solidaridad entre las personas; ejercitarse en el diálogo, afianzando los valores comunes de una sociedad participativa y democrática.

Para conseguir estos objetivos el centro desarrollará actividades específicas dirigidas a desarrollar valores tales como los de Cooperación, Libertad, Respeto, Justicia, etc. Estas actividades facilitarán que los alumnos:

- Adquieran actitudes solidarias.
- Respeten y aprecien diferentes modos de expresión y acepten las diferencias individuales de las personas.
- Sean dialogantes.
- Sean capaces de construir y aceptar las normas consensuadas.
- Desarrollar actitudes de cooperación y valoren la importancia de trabajar como miembros de un equipo asumiendo las responsabilidades individuales en la realización de las tareas encomendadas.

Ahora bien, la enseñanza de estos valores no puede limitarse a actividades puntuales más o menos contextualizadas, sino que la influencia de esos valores debe llevarse a todas las actividades escolares.

### **v) Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.**

El centro reconocerá públicamente el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de alumnado, profesorado y familias en materia de convivencia mediante:

- Diplomas de reconocimiento.
- Premios simbólicos en actos escolares.
- Difusión de buenas prácticas en la web del centro y tabloneros informativos.

## **04.10.08.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN.**

- Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un **protocolo para la evaluación e intervención ante**



### **conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.**

- El **protocolo de actuación** a seguir ante una posible situación de **acoso escolar**, está recogido en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El **protocolo de actuación** ante estas situaciones está establecido en la Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de **ideación suicida y conductas autolesivas** y está estructurado en tres fases y ocho actuaciones. Dichas actuaciones, así como los niveles de riesgo, están recogidos de un modo más extenso y detallado en el capítulo 7 de la “Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos”
- El protocolo de actuación está recogido en “**Atención al maltrato infantil desde el ámbito educativo**” y estará condicionado por la urgencia de la situación dada, clasificándose en urgentes y no urgentes. En ambos casos, se utilizará la “Hoja de Notificación” establecida para tal fin.
- Procedimiento de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo. El procedimiento de actuación se hará de acuerdo a cada uno de los cuatro supuestos que pueden presentarse y se exponen a continuación. Estos procedimientos vienen recogidos detalladamente en la “Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo”.

#### **04.10.09.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

- Responsables del seguimiento: coordinadores de convivencia de Primaria y Secundaria.
- La Comisión de Convivencia será responsable de elaborar informes trimestrales sobre incidencias y medidas aplicadas, evaluar la eficacia de las actuaciones preventivas y correctoras, de proponer mejoras y actualizaciones anuales del Plan y de garantizar la participación de alumnado y familias en la evaluación.
- Instrumentos para la recogida de información: cuestionarios y hojas de registro.
- Procedimientos: análisis estadístico de los datos obtenidos a final de curso.
- Anexos I Y II.

#### **04.10.10.- DIFUSIÓN DEL PLAN.**

El Plan de Convivencia será difundido a toda la comunidad educativa mediante:

- Publicación en la página web del centro.
- Inclusión en la Programación General Anual.



- Reuniones informativas con familias y alumnado.
- Charlas y sesiones de tutoría para explicar las normas y protocolos.
- Tablones informativos y circulares internas.
- Charlas y sesiones de tutoría para explicar las normas y protocolos.



## Anexo I. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA: CRITERIOS PARA VALORAR SU DISEÑO, PUESTA EN PRÁCTICA Y RESULTADOS

Valoración: De “nada de acuerdo” (1) a “totalmente de acuerdo” (5)

DISEÑO DEL PMC	Valoración				
Se han identificado claramente las necesidades del centro en cuanto a la convivencia.	1	2	3	4	5
Se han establecido las prioridades de acuerdo a las necesidades detectadas y con realismo.	1	2	3	4	5
Ha participado en su elaboración todo el profesorado del centro.	1	2	3	4	5
La metodología de trabajo (distribución de tareas, clima de las reuniones...) ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
Ha participado en su elaboración el alumnado del centro.	1	2	3	4	5
Han participado en su elaboración las familias del centro.	1	2	3	4	5
Existe la suficiente flexibilidad para modificar objetivos y actuaciones a lo largo del desarrollo del PMC.	1	2	3	4	5
Se ha establecido personas o comisión responsables de coordinar y supervisar la elaboración del PMC.	1	2	3	4	5
Se ha diseñado una planificación para llevar a cabo el seguimiento y evaluación final del PMC.	1	2	3	4	5
Los participantes cumplen los acuerdos y las tareas que les han sido encargados.	1	2	3	4	5
Los miembros de la Comisión de Convivencia cumplen las funciones y tareas que les han sido encomendadas.	1	2	3	4	5
Se realiza una adecuada supervisión de los compromisos adoptados por parte del Equipo Directivo.	1	2	3	4	5
Se ha recibido un adecuado asesoramiento y formación para desarrollar el PMC.	1	2	3	4	5
Existen suficientes recursos bibliográficos e informáticos disponibles para el trabajo del profesorado.	1	2	3	4	5



<b>DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>Valoración</b>				
Se han difundido los aspectos fundamentales del PMC a todos los sectores de la Comunidad Educativa.	1	2	3	4	5
Todos los profesores y órganos de coordinación docente tienen suficiente conocimiento de los aspectos fundamentales del PMC.	1	2	3	4	5
El alumnado tiene suficiente conocimiento de los aspectos del PMC en los que deben participar.	1	2	3	4	5
Las familias tienen conocimiento de los aspectos del PMC en que pueden participar y colaborar.	1	2	3	4	5

<b>DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES</b>	<b>Valoración</b>				
Las actuaciones acordadas se están llevando a la práctica en el aula y en el centro por el conjunto del profesorado.	1	2	3	4	5
Existen suficientes recursos para llevar a la práctica las actuaciones Planificadas.	1	2	3	4	5
Las actuaciones que se llevan a la práctica resultan interesantes para alumnado y para el profesorado.	1	2	3	4	5
Las actuaciones desarrolladas han sido útiles y eficaces para alcanzar los objetivos del PMC.	1	2	3	4	5
Se han añadido, de modo flexible y coherente, nuevos objetivos y actuaciones.	1	2	3	4	5
Se han cumplido los tiempos previstos para la realización de las diversas tareas.	1	2	3	4	5
Los participantes en el desarrollo del PMC han cumplido los acuerdos y las tareas que se les han encargado.	1	2	3	4	5
<b>VALORACIÓN GLOBAL:</b> El desarrollo del PMC ha contribuido a la mejora de la convivencia en el Centro.	1	2	3	4	5



## **ANEXO II. INFORME ANUAL DE CONVIVENCIA**

### **1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

A) NIVEL DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS:

B) GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

C) VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS:

D) PROPUESTAS DE MEJORA:



## 2. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

A) ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS:

B) PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS E INICIATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA:



CEIPS JUAN RAMÓN JIMÉNEZ  
www.colegiojrjimenez.com  
cjuanramonjimenez@gmail.com  
30007943@murciaeduca.es



Barrio San Juan Bosco S/N  
30530 CIEZA MURCIA  
Código: 30007943  
Teléfono: 968761750 / Fax: 968764400

---